C.- AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

C.1.- Estancias de profesionales de IBIMA Plataforma BIONAND en Centros de investigación altamente competitivos

1.1. OBJETO DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad internacional de todos los profesionales vinculados a IBIMA Plataforma BIONAND para la realización de estancias dirigidas a la actualización de conocimientos o al aprendizaje de nuevas técnicas y métodos de investigación.

Estas estancias contribuirán a mejorar la competitividad de los beneficiarios en convocatorias de recursos humanos y de financiación de proyectos, así como a establecer o reforzar vínculos académicos entre instituciones de origen y destino, promoviendo colaboraciones científicas estables.

No serán financiables las solicitudes orientadas exclusivamente al perfeccionamiento de conocimientos asistenciales.

1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda todos los profesionales vinculados a IBIMA Plataforma BIONAND, siendo prioritarios los investigadores predoctorales, investigadores postdoctorales (≤6 años desde la defensa de tesis), personal emergente, personal técnico, facultativos, personal de enfermería, fisioterapia y profesionales de las ECAIS pertenecientes a IBIMA.

Será requisito indispensable disponer de un contrato o vinculación activa que cubra, al menos, el periodo completo de disfrute de la ayuda y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Quedarán excluidos de forma automática los solicitantes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- Tener 6 años o más de experiencia posdoctoral acumulada (calculada desde la fecha de defensa de la tesis). **Se podrá ampliar este periodo en las mismas condiciones que se aplica en la Acción Estratégica en Salud.*
- Haber disfrutado de una movilidad del Plan Propio de IBIMA en los últimos 5 años.
- Ser beneficiario de una ayuda de movilidad del Plan Propio de la Universidad de Málaga para el mismo periodo de estancia.

1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Las estancias tendrán una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, realizándose en cualquier momento hasta el 31 de diciembre de 2026.

La dotación económica será de 115 €/día para estancias en centros extranjeros.

La cuantía total se calculará proporcionalmente al número de días concedidos. Estas cantidades se destinarán a cubrir desplazamientos, alojamiento y manutención, de acuerdo con los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

En los casos en los que proceda, la ayuda estará sujeta a la retención correspondiente del IRPF.

1.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes podrán presentarse completándose el siguiente formulario a lo largo del año 2026 hasta finalizar los fondos disponibles. El cierre del plazo se anunciará en la página web de IBIMA y se cerrará el formulario de solicitudes.

Documentación obligatoria:

1. Modelo de memoria.
2. Autorización del Investigador Responsable del grupo IBIMA. En el caso de solicitantes con actividad asistencial, se requerirá además autorización del director de la Unidad Clínica correspondiente. Para ambos casos pueden utilizar este modelo.
3. Carta de aceptación del centro de destino, indicando el compromiso de acoger al solicitante para la realización del proyecto o estancia formativa.
4. Declaración responsable en la que el/la solicitante confirme que no concurre doble financiación para el mismo periodo de estancia.

1.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En primera instancia, la Unidad de Gestión de Convocatorias verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases. Posteriormente, la Comisión Evaluadora seleccionará a los beneficiarios atendiendo a los siguientes niveles de prioridad:

1. Investigadores predoctorales con tesis en curso para la obtención de mención internacional. (10 ptos)
2. Investigadores postdoctorales (≤6 años desde la defensa de la tesis). (8 ptos)
3. Estancias de miembros de las ECAIS y técnicos de grupos, siempre que se derive de ellas una mejora de servicios. (6 ptos)
4. Solicitantes que hayan concurrido a convocatorias públicas competitivas de movilidad o RRHH en el año 2025 sin haber resultado beneficiarios (4 puntos).

La resolución de las solicitudes se publicará la primera semana de cada mes (excepto en enero, que se publicará los días 15 o 16)

1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Los beneficiarios se comprometen a presentar:

- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según los procedimientos indicados por el personal de gestión de IBIMA.
- Informe final y acreditación de la estancia, a su finalización, incluyendo una certificación del centro receptor.